

**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**  
**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE**  
Departamento de Inspección

**ALZAMIENTO DEFINITIVO A LA CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN CALLE LASTRA N°689. POR EJERCER ACTIVIDAD COMERCIAL SIN PATENTE MUNICIPAL.**

RESOLUCION N° 1557 /

RECOLETA,

11 MAYO 2016

**VISTOS:**

1. El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
2. El Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
3. La resolución N° 1428 de fecha 28 de abril del año 2016, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en calle Lastra N° 689, por ejercer actividad comercial sin autorización Municipal.
4. La resolución N° 1482 de fecha 02 de Mayo del año 2016, que autoriza la instalación y permiso de funcionamiento definitivo al Local ubicado en calle Lastra N° 689, enrolado en la patente N° 2-753550.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en los Artículos 23° y 58° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

**RESUELVO:**

1. **RESUÉLVASE**, el alzamiento definitivo de la clausura dispuesta a través de la resolución N° 1428/2016 del establecimiento comercial ubicado en calle **Lastra N° 689**, en consideración a la resolución N° 1482, de fecha 02 de Mayo del año 2016, que autoriza la instalación y permiso de funcionamiento definitivo al Local ubicado en calle Lastra N° 689, enrolado en la patente N° 2-753550.
2. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
3. **DÉJESE**, establecido que el alzamiento definitivo de esta clausura, **SÍ** permite el desarrollo de actividad comercial.
4. Copia de la presente resolución deberá ser entregada a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.**



HNM/JRR/KMM/lga  
09/05/16

1042946